

Violencia Doméstica

¿Corre usted peligro? Llame al 911 de inmediato

El estar aislado es uno de los factores principales que lleva a un aumento en la violencia doméstica y riesgos a su seguridad. No permita que el distanciamiento social signifique aislamiento social. Si usted – o alguien que usted conoce – vive con temor de sufrir violencia de parte de su pareja sentimental, llame a la línea de ayuda de Violencia Doméstica al [1-800-572-7233](tel:1-800-572-7233).

Transición a la Etapa 2

Los tribunales de Nueva Jersey volvieron a brindar servicios en persona en el tribunal desde el lunes, 22 de junio. Una cantidad mínima de jueces y personal del tribunal están trabajando en el sitio cada día. El resto sigue trabajando a la distancia para asegurarse de mantener distancias seguras.

Los tribunales y establecimientos del tribunal están abiertos solamente para los abogados, litigantes y miembros del público con procedimientos ya fijados o con citas. Los individuos que busquen solicitar una orden de protección de violencia doméstica también se pueden presentar al tribunal sin cita previa. Ver el video para mayor información.

Como presentar una solicitud para una Orden de Protección Temporal (TRO por sus siglas en inglés) durante el COVID-19

1. Debido al Covid-19, los tribunales están operando principalmente a la distancia. Llame o acuda al tribunal del condado durante horas de atención normales del tribunal. Esto puede ser en el condado donde usted vive, donde vive el demandado, donde tomo lugar el acto de violencia, o en el condado donde usted se encuentra buscando albergue. Póngase en contacto con un [tribunal local](#).

Un individuo que desee solicitar una orden de protección a la distancia, sin presentarse al tribunal puede llamar a la División de Familias. La División de Familias en cada condado publicará un número de contacto en su página web donde se podrá contactar al tribunal para solicitar una orden de protección.

2. Contacte a su departamento de policía local si usted necesita una orden de protección fuera de las horas de trabajo normales del tribunal. Ellos podrán ayudarle a solicitar que un juez del tribunal municipal expida una orden de protección temporal (TRO).

Lea la [Directiva #19-20](#) para mayor información

Como presentar documentos.

Los abogados y los litigantes que se representan a sí mismos ambos pueden presentar documentos a través del [Sistema Electrónico Judicial para Presentar Documentos \(JEDS\)](#).

Infracciones a la Orden de Protección.

Estos también se llaman casos de incumplimiento de VD (Violencia Domestica) o casos FO. Los casos de incumplimiento de VD se están escuchando a la distancia. Al igual que con los casos antes del COVID-19, las víctimas deben tener la oportunidad de participar en la audiencia para dictar sentencia. Además pueden presentar objeción por la fecha de la cita de la audiencia o por la forma en que se manejará el caso. Deberán recibir notificación de antemano si es que el juez pueda retrasar el caso por el COVID-19.

Sentencias por incumplimiento en casos de VD.

Los jueces pueden decidir retrasar una sentencia de cárcel o prisión como resultado de la crisis del COVID-19. La decisión se basará en la seguridad del público y en otros factores. Además se le dará la oportunidad a la víctima a responder sobre el propuesto retraso. En general, el resto de la sentencia no será aplazada. Esto podrá incluir el pago de multas o suspensión de licencias.

Los oficiales de Libertad Condicional asistirán a las audiencias para dictar sentencia. Si el juez aplaza el encarcelamiento por razón del COVID-19, pueda ser que el acusado entonces sea supervisado por el Departamento de Libertad Condicional.

Lea la [Notificación al Colegio De Abogados del 30 de abril](#) para mayor información.